

**Expediente: 2026/407640/850-400/00001**

**Bases Concurso**

**Procedimiento:** Premios y Concursos

**Asunto:** Concurso de disfraces Carnaval 2026

**Documento firmado por:** Técnico de Juventud

**BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES DEL DÍA 21 de marzo de 2026 CARNAVAL DE PURCHENA 2026**

Con motivo de la celebración del Carnaval 2026, el Ayuntamiento de Purchena establece las presentes bases que regirán el concurso de disfraces de este Carnaval que tendrá lugar en la carpa municipal habilitada al efecto en solar junto a Colegio San Ginés.

1. Participantes.

Podrán participar toda persona física mayor de 16 años o menores con autorización paterna/materna, que constituyan un grupo, sin que sea necesaria inscripción sino comunicación a los responsables del deseo de participar en la propia Carpa municipal, aportando nombre del grupo y representante del mismo, mediante whatsapp al teléfono 672142407 aportando: Nombre del Grupo, Número de componentes, categoría en la que desean participar ( Adultos/ Infantil).

2. Lugar de celebración.

El concurso tendrá lugar el sábado 21 de febrero en la Carpa Municipal, siendo el acceso y la inscripción gratuitas.

3. Temática y Valoración.

La temática será libre, al igual que el número de participantes, y deberá constituirse en grupo. Se establecen los siguientes premios en METÁLICO:

Categoría ADULTOS:

Grupos de 1 a 5 participantes: 3 premios de 100,75 y 50 €

Grupos de más de 5 participantes: 3 premios de 200,125 y 75 €

Categoría INFANTIL ( Grupos de Primero a Sexto de Primaria):

Un único premio de 75 €.

En el acto del concurso se entregará vale que deberá canjearse en el ayuntamiento de Purchena.

Código Seguro De Verificación	y5yU4TwFy2gXsTlpO9tJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	13/02/2026 11:50:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y5yU4TwFy2gXsTlpO9tJ7w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y5yU4TwFy2gXsTlpO9tJ7w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

